

Lima, 25 de Noviembre del 2020

RESOLUCION GERENCIAL N° 000381-2020/GAD/RENIEC

VISTOS:

MEMORANDO N° 000065-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC de fecha 18.nov.2020, emitido por Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa e Informe Técnico Legal N° 000259-2020/ GAD/SGCP/RENIEC de fecha 24.Nov.2020 emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que mediante MEMORANDO N° 000065-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000060-2020/LAS/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 17.Nov.2020, elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Generales, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el informe técnico del visto, la Sub Gerencia de Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Control Patrimonial mediante informe técnico del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, y de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 6.2.2, numeral 6.2.3 y numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso q) del artículo 114° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC y modificado mediante Resoluciones Jefaturales N° 135-2016/JNAC/RENIEC y N° 014-2020/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la BAJA por la causal de **MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa, a efectos que regularice el envío de los bienes muebles dados de baja a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, una vez superada la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MCSV/GMV/ptp

ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 0381-2020/GAD/RENIEC

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES

BIENES NO DEPRECIABLES

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR (S/.)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES				
1	SILLON GIRATORIO DE METAL	74648933 - 0147	THOMAS	TH-5400I				MALO	9105.0303	372.00	MRO